



Resolución de Superintendencia

Nº 207 -2015-SUCAMEC

Lima, 01 JUL. 2015

VISTO: El Informe Legal Nº 23-2015-SUCAMEC-GEPP del 20 de marzo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 86-2015-SUCAMEC-OGAJ del 30 de junio de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Oficio Nº 093/Secretaría 18º Brig Blind presentado con Registro Nº 314248, de fecha 19 de noviembre de 2013, y el Oficio Nº 013/SECRETARIA/18ª Brig Blin presentado el 21 de marzo de 2014, el Cmdte. Gral. de la 18º Brigada Blindada "Gral Rafael Hoyos Rubio" puso en conocimiento de la SUCAMEC que la Municipalidad Distrital de Lincha cuenta con material explosivo en estado de abandono, consistente en cincuenta (50) sacos de Anfo y cincuenta y dos (52) cajas de Dinamita, almacenado en su polvorín BTQ Nº 212, el cual representa un peligro para las instalaciones del cuartel.

Mediante Oficio Nº 8584-2014-SUCAMEC-GEPP, de fecha 26 de marzo de 2014, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil requirió información al Cmdte. Gral. de la 18º Brigada Blindada "Gral. Rafael Hoyos Rubio" sobre el material explosivo almacenado en su polvorín, a lo cual mediante Oficio Nº 067/18a BRIG BLIN/SECRETARIA, de fecha 19 de junio de 2014, la aludida Brigada cumplió con lo señalado por dicha Gerencia.

2. A través de la Carta Nº CLCH-OTR-092-2014 presentada con Registro Nº 201401085616, de fecha 27 de noviembre de 2014, CONSORCIO LA CHIRA puso en conocimiento de la SUCAMEC sus saldos de explosivos autorizados mediante Resolución de Gerencia Nº 2914-2014-SUCAMEC-GEPP, de fecha 12 de setiembre de 2014, consistentes en setecientos cincuenta (750) kilogramos de Emulsión Explosiva (Emulnor), almacenados en el polvorín del Ministerio de Defensa - Ejército Peruano - 18º Brigada Blindada, Cuartel Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac, provincia y departamento de Lima.

Con Memorando Nº 47-2015-SUCAMEC-GEPP, de fecha 13 de enero de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicitó a la Gerencia de Control y Fiscalización la verificación del material explosivo de CONSORCIO LA CHIRA, levantándose el Acta de Inspección de Saldo de Explosivos Nº 138-2015-SUCAMEC-GCF-RMPB, de fecha 24 de febrero de 2015, mediante la cual la Gerencia de Control y de Fiscalización confirmó la cantidad de explosivos informada por la administrada.

3. Mediante Informe Legal Nº 23-2015-SUCAMEC-GEPP, de fecha 20 de marzo de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil recomendó al Superintendente Nacional que disponga la destrucción del material explosivo



consistente en: cincuenta (50) sacos de Anfo, cincuenta y dos (52) cajas de Dinamita y setecientos cincuenta (750) kilogramos de Emulsión Explosiva – Emulnor, puestos a disposición de la SUCAMEC, almacenados en el polvorín del Ministerio de Defensa - Ejército Peruano - 18° Brigada Blindada, Cuartel General Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac, provincia y departamento de Lima.

4. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
5. Respecto a la solicitud presentada por la 18° Brigada Blindada – Cuartel General Rafael Hoyos Rubio, el material explosivo almacenado corresponde a lo autorizado mediante Resolución Directoral N° 185/2012-SUCAMEC-CEPP, de fecha 28 de diciembre de 2012, la cual ya no se encuentra vigente, otorgada a favor de la Municipalidad Distrital de Lincha.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, que aprobó el Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, la 18° Brigada Blindada – Cuartel General Rafael Hoyos Rubio cumplió con poner en conocimiento de esta Superintendencia Nacional la existencia de cincuenta (50) sacos de Anfo y cincuenta y dos (52) cajas de Dinamita, los cuales se encuentran en estado de abandono por la Municipalidad Distrital de Lincha y, a su vez, en mal estado, por lo que solicita se adopten las acciones para su destrucción, ya que representa un riesgo para la propiedad pública y privada.

6. En relación a la solicitud presentada por CONSORCIO LA CHIRA, el material explosivo almacenado corresponde a lo autorizado mediante Resolución de Gerencia N° 2914-2014-SUCAMEC-GEPP, de fecha 12 de setiembre de 2014, la cual ya no se encuentra vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, una vez culminada la ejecución de la obra: “Planta de tratamiento de aguas residuales y emisario submarino PTAR La Chira”, CONSORCIO LA CHIRA informó a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil un saldo de setecientos cincuenta (750) kilogramos de Emulsión Explosiva – Emulnor, cantidad corroborada mediante el Acta de Inspección de Saldo de Explosivos N° 138-2015-SUCAMEC-GCF-RMPB, del 24 de febrero de 2015.

7. Mediante Informe Legal N° 86-2015-SUCAMEC-OGAJ del 30 de junio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó al Superintendente Nacional que legalmente procede la destrucción del material explosivo consistente en: cincuenta (50) sacos de Anfo, cincuenta y dos (52) cajas de Dinamita y setecientos cincuenta (750) kilogramos de Emulsión Explosiva – Emulnor.





Resolución de Superintendencia

(750) kilogramos de Emulsión Explosiva – Emulnor almacenados en el polvorín del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú - 18º Brigada Blindada del Ejército Peruano, Cuartel General Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.

8. Asimismo, considerando que el literal d) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF - de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Gerencia de Control y Fiscalización tiene como función realizar los procedimientos de verificación e inspección de las actividades relacionadas a seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos programadas.
9. Conforme al Informe Legal N° 23-2015-SUCAMEC-GEPP del 20 de marzo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde aprobar la solicitud de destrucción.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la destrucción del material explosivo consistente en: cincuenta (50) sacos de Anfo, cincuenta y dos (52) cajas de Dinamita y setecientos cincuenta (750) kilogramos de Emulsión Explosiva – Emulnor almacenados en el polvorín del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú - 18º Brigada Blindada del Ejército Peruano, Cuartel General Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.
2. Disponer que la Gerencia de Control y Fiscalización lleve a cabo las gestiones que considere pertinentes referidas a concretar el acto de destrucción, debiendo informar el resultado de la misma a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que se proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

